



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 FEB 2019

Expediente N° 24566/18.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución R – N° 1777/18, por la cual se establece que, en el Sistema SIU GUARANÍ, las materias aprobadas por reconocimiento, equivalencia o equiparación se consignarán como EQUIVALENCIA, a los fines de que el Certificado Analítico que emite esta Universidad coincida totalmente con los registros que requiere el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones – SIDCer, y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, deja establecido que para las asignaturas u otro tipo de espacio curricular (taller, seminario, práctica, etc.) que no lleven nota de aprobación, se deberá consignar el texto "Sin nota" en los Certificados Analíticos, para evitar espacios en blanco y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2385/15.

Que dicho acto administrativo se emitió tomando como base la solicitud planteada por la Sra. Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

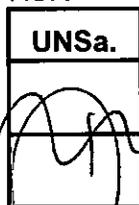
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 1777/18, dictada ad-referéndum del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales y Secretaría Académica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA